



CHIGUAYANTE, 05 MAY 2016

DAEM N° 1950

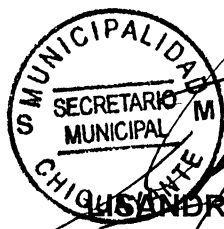
VISTOS:

Estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Trabajo de fecha 12 de Noviembre de 2015 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(ña) CAVIERES MIRANDA ESTEBAN ALEJANDRO; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1/19.704 de 03 de mayo de 2002 que fija el texto refundido de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese La Modificación de Contrato de Trabajo a don(a) CAVIERES MIRANDA ESTEBAN ALEJANDRO N° 16.762.922-9, en los términos en referidos.
2. Los gastos que irroque el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al ítem Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



LUIS ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

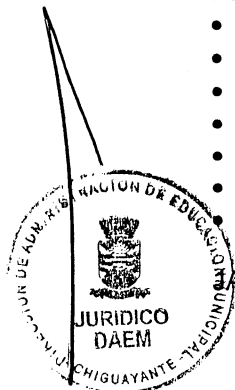


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Depto. Personal DAEM
- Remuneraciones
- Dirección Jurídica
- Interesado
- Carpeta Personal.

TRANSF. en Cte.
HARV/LTS/HOP/JOV/jov





MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Chiguayante a 01 de Abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos, cédula de identidad número 8.988.805-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante Don José Antonio Rivas Villalobos y don **ESTEBAN ALEJANDRO CAVIERES MIRANDA** Cédula de identidad N° 16.762.922-9, Vigilante, que se desempeña en la Dirección de Administración de Educación Municipal, en adelante el trabajador, vienen en modificar el contrato existente entre las partes de la manera siguiente:

PRIMERO: Que por contrato de trabajo celebrado entre los comparecientes, de fecha 12 de noviembre de 2015, ratificado por decreto DAEM N° 527, de fecha 08 de febrero 2016, se estableció la contratación indefinida del trabajador como Vigilante la Dirección de Administración de Educación Municipal, por una jornada de 32 horas semanales.

SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo individualizado precedentemente se estableció en su cláusula segunda que el trabajador se obliga a realizar la función de Vigilante, por 32 horas cronológicas semanales.

TERCERO: Que por este acto se modifica la **cláusula segunda del contrato de trabajo**, individualizado en cláusula primera, subsistiendo en lo demás, en orden a modificar la jornada ordinaria de trabajo, de 32 a 35 horas cronológicas semanales.

CUARTO: Se deja establecido que la presente modificación de contrato rige a contar del 01 de Abril del 2016 y en carácter de indefinido.

QUINTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en siete ejemplares, de igual tenor y data.


ESTEBAN CAVIERES MIRANDA
RUT. 16.762.922-9



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE